

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 1 de 2
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 058-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ) Y CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.423.259-0

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE (Boyacá) NIT. 800034476-0
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO 13.721.752 de Bucaramanga
CONTRATISTA:	CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.423.259-0 R/L. ANDRES AURELIO PALACIOS CASTRO C.C. 1.098.676.022 de Bucaramanga
OBJETO:	“PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE.”.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340)
VALOR ADICIONAL No. 01:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 24.512.670)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS (\$ 73.538.010)
FORMA DE PAGO:	Mediante actas parciales previo cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será CUATRO MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto destinado.
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE JUNIO DE 2026.
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

En la alcaldía del municipio de Chitaraque, siendo el día veintinueve (29) de abril de 2026, se reunieron por parte del municipio OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, en calidad de alcalde y HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ, como supervisor delegado por el municipio. En calidad de contratista CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.423.259-0, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- La presente liquidación del contrato N° 058-2026 se hará de común acuerdo entre las partes ya que el contrato se terminó por cumplimiento del objeto por tal razón se debe liquidar en el término legal.
- 2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
- 3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente, de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo.
- 4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

5.- Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del contratista.

6.- Contenido de la liquidación.

Valor ejecutado	
Obras/bienes/servicios iniciales	\$ 49.025.340,00
Obras/bienes/servicios adicionales	\$ 24.512.670,00
Obras/bienes/servicios extras	\$ 00.00
Vr. anticipo	\$ 00.00
Vr. amortizado	\$ 00.00
Vr. reajustes/actualizaciones	\$ 00.00
Subtotal:	\$ 73.538.010,00

Pagos

Concepto	Valor	
VALOR CONTRATO	\$ 49.025.340,00	
VALOR ADICIONAL	\$ 24.512.670,00	
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES		\$ 38.220.000,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 35.315.800,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 2.210,00
Subtotal:	\$ 73.538.010,00	\$ 73.538.010,00

ACUERDOS

PRIMERO: El municipio de Chitaraque cancelará a **CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 901.025.736-9**, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma de la presente acta, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 35.315.800)**, correspondiente a los saldos liquidados a favor del contratista.

SEGUNDO: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

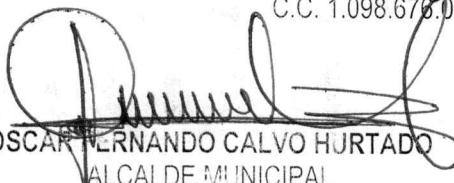
TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FIRMANTES


HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Supervisor


CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.423.259-0
R/L. ANDRES AURELIO PALACIOS CASTRO
C.C. 1.098.676.022 de Bucaramanga


OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
ALCALDE MUNICIPAL